Proyecto de Ley N° 369/2021-CR

Proyecto de Ley N° 6079/2020-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

ALCIDES RAYME MARÍN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
31 AGO 2020
RECIBIDO
Firma..... Hora 09:20

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD E INTERÉS NACIONAL EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIOS SUPERIORES A LOS HIJOS SOBREVIVIENTES DE LOS HÉROES DECLARADOS MEDIANTE LEY N° 31021

El Congresista de la República que suscribe, **ALCIDES RAYME MARÍN**, miembro del Grupo Parlamentario Frente Popular Agrícola FIA del Perú – FREPAP; en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la iniciativa legislativa siguiente:

I.- FORMULA LEGAL:

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
01 OCT 2021
RECIBIDO
Firma..... Hora 9:23 a.m.

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD E INTERÉS NACIONAL EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIOS SUPERIORES A LOS HIJOS SOBREVIVIENTES DE LOS HÉROES DECLARADOS MEDIANTE LEY N° 31021

ARTICULO 1° Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad e interés nacional, el otorgamiento de becas de estudios superiores a los hijos sobrevivientes de los héroes de batalla contra el coronavirus declarados mediante Ley N° 31021.

ARTICULO 2° Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación, en su calidad de organismo rector, es el encargado de establecer las condiciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AYQUIPA TORRES JULIA BENIGNA FIR 21425681 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2020 10:40:12-0500

Lima, 26 de agosto de 2020

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTARRA RAMOS Robledo Noe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2020 17:33:24-0500

ALCIDES RAYME MARÍN
Congresista de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RETAMOZO LEZAMA MARIA CRISTINA FIR 41854380 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/08/2020 18:38:58-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RAYME MARIN Alcides FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/08/2020 17:12:08-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RUBIO GARIZA Richard FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2020 16:59:50-0500

II.- EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante Ley N° 31021, publicada en el Diario El Peruano de fecha 3 de junio de 2020; se reconoció héroes de Batalla contra el coronavirus a los servidores públicos y miembros de las organizaciones sociales fallecidos a causa de la lucha contra el coronavirus (Covid-19); ello como un justo homenaje a todos aquellos que como consecuencia de la emergencia sanitaria decretada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, que dispuso medidas de prevención y control del COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional, han muerto al haber sido contagiados por la Covid-19 como consecuencia de haber estado al frente dentro de la primera línea de acción.

Al 30 de mayo de 2020, se informaba que las víctimas policiales fallecidos por este virus denominado Covid-19 sumaban 140, según el reportaje denominado "Policías caídos en la Primera línea de Combate"[1]

Al 23 de junio de 2020 el Ministro del Interior, señaló que hay 223 policías fallecidos de 15,600 agentes contagiados.[2]

Al 14 de agosto el Ministerio del Interior informó que hay 400 policías fallecidos y 24,000 contagiados.[3]

El Diario El Comercio, también ha señalado al 26 de junio de 2020, que han muerto 66 médicos de 1,867 que contrajeron el virus.[4] Según el siguiente cuadro consignado en esta publicación vemos el ranking de casos de médicos contagiados y fallecidos a nivel nacional; y a la fecha a las muertes de policías también se suman los 125 médicos que también han fallecido por el coronavirus, que ha contagiado en el país a unos 3.000 galenos.[5]

Al 11 de junio de 2020, se señaló que a nivel nacional la Compañía de Bomberos del Perú ha reportado 11 fallecidos y 548 contagiados[6].

---

[1] https://larepublica.pe/sociedad/2020/05/30/coronavirus-en-peru-policias-caidos-en-la-primera-linea-de-combate/1

[2] https://www.elcomercio.com/actualidad/policias-muertos-contagios-coronavirus-peru.html

[3] https://andina.pe/Agencia/noticia-coronavirus-mininter-reporta-400-policias-fallecidos-y-cerca-24000-infectados-809934.aspx

[4] https://peru21.pe/lima/coronavirus-peru-66-medicos-fallecieron-y-otros-45-permanecen-en-cuidados-intensivos-por-covid-19-estado-de-emergencia-nndc-noticia/

[5] https://www.elperiodico.com/es/internacional/20200815/policias-medicos-muerto-peru-coronavirus-8076370

[6] https://elbocon.pe/trends/coronavirus-peru-se-registraron-11-bomberos-fallecidos-y-548-estan-contagiados-con-covid-19-en-el-pais-cuarentena-estado-de-emergencia-nndc-noticia/

Según lo señalado por el General César Astudillo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas: *"Lamentablemente hemos tenido compañeros que han fallecido. Gente que conocemos que ha trabajado con nosotros. Tenemos aproximadamente, hasta el momento 42 bajas de gente valiosa para nuestras Fuerzas Armadas que han estado en primera línea. Infectados aproximadamente 1.600, pero un dato importante es la cantidad de recuperados. Eso es necesario resaltarlo"*[7]

Según el reporte del Diario "La República" al 2 de junio de 2020 denominado "Enfermeros y Tecnólogos médicos: los otros héroes caídos", señala refiriéndose a este importante grupo de profesionales de la salud que son 16 peruanos que entregaron su vida a la salud pública y que fallecieron en la lucha contra el Covid-19. Desde sus profesiones, muchas veces invisibilizados, pelearon hasta el final.[8] Al 4 de agosto de 2020, son más de 200 los licenciados y enfermeros que se han visto afectados, según lo reportado por Diario Uno.[9]

Según la Revista virtual mayo 2020, en su artículo ¿Qué hemos hecho hasta ahora? – El Covid-19 y su impacto en los penales, se reporta que existían 12 trabajadores penitenciarios fallecidos producto de haber sido contagiados por Covid-19, en el cumplimiento de sus obligaciones.[10]

Así también han fallecidos producto de contagio por este virus personal que labora en las diferentes Municipalidades, dedicados a la limpieza pública y serenazgo.

La Ley 31022, ha tenido a bien considerar dentro de esta categoría de héroes a los miembros de las rondas campesinas y comités de autodefensa, reservistas que fallezcan en valerosa y sacrificada labor protegiendo la vida y la salud de la población ante la pandemia del Covid-19.

FILAC – Fondo para el desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, destacó la valentía, coraje y disciplina que las rondas campesinas asumen en el control de sus territorios en 17 regiones del país para frenar la expansión del nuevo coronavirus (COVID-19). Desde la declaratoria del estado de emergencia (16 de marzo de 2020), se organizaron y adoptaron medidas estrictas y estratégicas en sus Asambleas para hacer cumplir la inmovilización social obligatoria y el toque de queda en sus bases regionales, provinciales, distritales, zonales, comunales y caseríos. Se tiene reportado a la fecha de esta publicación periodística 1 rondero fallecido.[11]

El Estado es consciente de la sacrificada labor que vienen realizando los diferentes actores en la lucha por combatir la pandemia de la Covid-19, por lo que han considerado

---

7 https://elbocon.pe/trends/al-menos-42-militares-de-las-fuerzas-armadas-han-fallecido-por-coronavirus-nndc-noticia/

8 https://larepublica.pe/sociedad/2020/06/02/coronavirus-en-peru-enfermeros-y-tecnologos-medicos-los-otros-heroes-caidos-minsa-covod-19/

9 https://diariouno.pe/nueva-protesta-de-enfermeras/

10 Revista%20virtual%20Mayo%20del%202020%20%20(1).pdf

11 https://www.filac.org/wp/comunicacion/actualidad-indigena/la-valiosa-labor-de-las-rondas-campesinas-en-la-lucha-contra-el-coronavirus/

dar beneficios a aquellos que fallezcan como consecuencia de haber sido contagiados por este virus como consecuencia de su lucha y puesta al frente, en cumplimento de los mandatos del Estado para combatir este mal; es por ello que el 17 de abril de 2020, se publicó el Decreto Legislativo N° 1461 que otorgó ascenso póstumo excepcional al grado inmediato superior a favor del personal policial y militar que fallece por hechos relacionados a la emergencia sanitaria, el estado de emergencia nacional y otras disposiciones vinculadas a la protección de la vida y la salud de la población ante la pandemia Covid-19"; señalándose que se considera cumplimiento del deber, a la participación del personal policial y militar en hechos directamente relacionados con las disposiciones establecidas en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y Estado de Emergencia Nacional producido por COVID-19, siempre que las circunstancias del fallecimiento sean calificadas en acto del servicio, a consecuencia del servicio o con ocasión del servicio, por el Consejo de Investigación competente. Señalándose además que la participación de la Policía Nacional del Perú y Fuerzas Armadas debe estar relacionada de manera directa con acciones u operaciones policiales o militares cumplidas en el marco de su respectiva competencia funcional, velando por el respeto irrestricto de los derechos a la vida y la salud de los ciudadanos y ciudadanas.[12]

El señor Presidente de la República en uno de sus acostumbrados mensajes a la población para explicar las acciones que viene realizando el Gobierno respecto al Covid-19, anunció la expedición del Decreto de Urgencia N° 063-2020 mediante el cual se reduce de manera temporal, las remuneraciones del Presidente de la República y de los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo; y se destinan los ahorros derivados de dicha medida a favor de los deudos del personal de la salud fallecidos a consecuencia del coronavirus covid-19. Reducción de remuneraciones que se viene realizando desde los meses de junio, julio y hasta este mes agosto, siendo la reducción del rango del 10 % de ingreso mensual si es mayor o igual a 15,000 soles y del 15 % si es mayor o igual a 20,000 soles.

Ello si bien significa un importante aporte y desprendimiento en favor de los deudos de los servidores de salud fallecidos por haber luchado en la primera línea contra el Covid-19, tal como su naturaleza lo señala tiene el carácter de temporalidad; y no atiende a todos los actores que han sido considerados héroes según la Ley 31021.

Es por ello, que si bien toda la población reconoce a todos los mencionados en la Ley 31021 como héroes; y hemos venido siendo testigos desde la implementación del estado de emergencia sanitaria, las salidas de los pobladores a sus balcones y ventanas para expresar con aplausos su agradecimiento a todos estos actores, también hemos sido testigos de muchos reportajes que resaltan esta condición heroica; por lo que resulta necesario otorgarle beneficios a sus deudos que permitan que puedan encontrar sostenibilidad como familias; y es evidente que la educación resulta ser un pilar fundamental en el desarrollo de una sociedad; por lo que esta iniciativa legislativa que considera declarar de necesidad y de interés nacional el otorgarles becas para estudios superiores a sus hijos; permitirá que ellos puedan desarrollarse y ser los pilares y sostén

[12] https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-otorga-ascenso-postumo-excepcional-a-decreto-legislativo-n-1461-1865589-1/

de sus familias que se han quedado desamparadas al haber perdido ya sea a su padre o madre quienes trabajaban para sostener el hogar y velar por la educación de sus hijos, metas que con su perdida se han frustrado.

Es necesario tener en consideración que muchos de los hijos de los héroes han visto reducidas sus expectativas de estudios y también su condición económica lo que probablemente haga que no puedan seguir estudios superiores; en consecuencia; resulta atendible que el Estado a través del Ministerio de Educación, pueda considerarlos en los Programas educativos, solo por tener la condición de hijos de los héroes reconocidos por la Ley 31021.

Es importante señalar que Estado ha venido promoviendo a lo largo de la historia diversas Leyes que han otorgado becas y facilidades económicas , teniendo como antecedentes la Ley 23585, que otorgó becas de estudios a los peruanos que perdieron a un padre para que sigan estudios en centros educativos y universidades de gestión no estatal, la Ley 25134 que otorgó becas a los hijos de los ronderos, La Ley 30554 que otorgó becas a los héroes de la democracia Chavín de Huántar, no solo para ellos sino para sus hijos, esposa o concubina y por último la Ley 30665 que otorgó becas a los héroes de la democracia a los miembros del grupo especial de inteligencia GEIN-DIRCOTE-PNP, otorgándoles becas tanto a ellos como también a sus esposas o concubinas; tal como se detalla a continuación:

Ley Nº 23585, de fecha 28 de febrero de 1983, cuyo objeto fue otorgar becas a los estudiantes de los centros educativos y universidades de gestión educativa no estatal que pierda al padre, tutor o persona encargada de solventar su educación, tienen derecho a una beca de estudios en el mismo plantel o universidad hasta la terminación del respectivo nivel educativo o alcanzar la graduación, siempre que acrediten carecer de recursos para sufragar dichos estudios.

Del mismo modo señala, que dicho beneficio se suspendía durante un ciclo universitario o un año escolar por bajo rendimiento o mala conducta del educando, pero se recupera si en ese lapso la causa de suspensión es superada; y se pierde definitivamente en el caso en que el alumno haya sido expulsado.

Ley Nº 25134 de fecha 08 de diciembre de 1989, cuyo objeto fue establecer becas integrales para los hijos de los Ronderos Campesinos que destacan es sus estudios y ocupan los primeros puestos, sea cual fuere el nivel y modalidad de estudios.

Ley Nº 30554 de fecha 22 de abril de 2017, Ley que declara héroes de la democracia a los comandos Chavín de Huántar.
[...]

Artículo 4.- autorizase al ministerio de defensa a suscribir convenios con instituciones públicas o privadas para el acceso a becas y/o el otorgamiento de facilidades económicas que permitan continuar estudios de educación superior a los defensores de la democracia descritos en el artículo 2 de la presente norma,

Ley Nº 30665 de fecha 6 de setiembre de 2017, Ley que declara héroes de la democracia a los miembros del grupo especial de inteligencia GEIN-DIRCOTE-PNP.

[...]

Artículo 5.- Otorgase a los defensores de la Democracia descritos en el artículo 2 de la presente ley, así como a los hijos, cónyuges o concubinas al acceso de becas y el otorgamiento de facilidades económicas que permitan continuar estudios de educación superior.

Hacemos mención la **Ley 30826** de fecha 19 de julio de 2018 Ley del Veterano de Guerra y de la Pacificación Nacional, que, si bien esta norma no dio acceso a becas, si contempló una serie de beneficios y facilidades de otra índole.

Con lo señalado, se demuestra que la Ley N° 31021, de fecha 3 de junio de 2020; que reconoce como héroes de la Batalla contra el coronavirus a los servidores públicos y miembros de las organizaciones sociales fallecidos a causa de la lucha contra el coronavirus (Covid-19), no se le ha dado el mismo trato que las otras leyes consignadas líneas arriba; y que este reconocimiento de héroes a los que han ofrendado su vida al estar en la primera línea de batalla frente a esta pandemia, solo es honorífica y no otorga beneficio alguno a sus deudos, como abundantemente hemos señalado en esta sustentación.

Que, la presente iniciativa legislativa, se justifica además con lo señalado por el Premier Walter Martos Ruiz, en su Discurso presentado en cumplimiento del Artículo 135° de la Constitución Política del Perú; ante el Congreso de la República el 11 de agosto del presente año; en el que señaló haber creado nuevas becas dirigidas específicamente a apoyar a los estudiantes que han visto mermadas sus posibilidades económicas debido a la emergencia. Indicando así mismo, que en el caso de la beca Continuidad de Estudios en Educación Superior, dirigida a estudiantes de universidades privadas e institutos públicos y privados, se hará una convocatoria para un total de 14 mil, y que para el mes octubre se otorgarían 10 mil becas Continuidad adicionales, lo que ayudaría a 24 mil durante el año. Indicó además que a ello se suman las 8 mil Becas Permanencia, que ya se otorgaron en julio; finalmente expresó su compromiso de seguir ofreciendo estas becas, y trabajando en otras rutas para brindar alternativas de continuidad de estudios a nuestros estudiantes.[13]

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente norma no colisiona ni contraviene el ordenamiento jurídico vigente, dentro del marco constitucional los artículos 13 y 14 señalan que la educación tiene por finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Tribunal Constitucional respecto a los artículos acotados concluye, prima facie, que son tres los grandes objetivos que se debe alcanzar a través del proceso educativo peruano[14]:

[13] Pág. 35 del Discurso presentado por el Premier Walter Martos, presentado ante el Congreso de la República el 11 de agosto de 2020.

[14] Resolución TC Expediente 4232-2004 AA fundamento 13, fines constitucionales del proceso educativo

(a) promover el desarrollo integral de la persona:

El proceso educativo debe contribuir a la plena formación intelectual, moral, psicológica y física de las personas

(b) promover, preparar la persona para la vida y el trabajo:

El objeto del proceso educativo es que la persona pueda insertarse plenamente en la sociedad, y que, por ende, pueda crecer y progresar como ser humano dentro del entorno en donde coexiste.

(c) desarrollar la acción solidaria:

La solidaridad implica la creación de un nexo ético y común para las personas adscritas a un entorno social.

La educación se concibe como un derecho fundamental y como un servicio público. Como un derecho de las personas a educarse y como un servicio cuya continuidad y calidad a favor de las personas corresponde al Estado garantizarla directa o indirectamente[15].

La iniciativa legislativa, busca llamar la atención del Estado, con la finalidad que retribuya a los denominados héroes contra el coronavirus, reconocidos por Ley 31021; un beneficio a favor de sus hijos sobrevivientes, a través de incluirlos en los Programas y Becas que el Ministerio de Educación otorga anualmente; con la finalidad puedan realizar estudios superiores.

Con ello; se otorgará un real beneficio, a quienes perdieron a sus padres como consecuencia de haber sido contagiados en el ejercicio de sus funciones al haberse puesto al servicio de la población para combatir en las primeras líneas la pandemia denominada Covid-19, pandemia que, al día de hoy 16 de agosto de 2020, viene reportándose 35,946 casos confirmados y; 26,281 fallecidos, en todo el país.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se ha elaborado en concordancia a los objetivos del Acuerdo Nacional (AN) número 12, que señala: "**Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y Defensa de la cultura y el deporte**". El Estado ha establecido el compromiso de garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Así mismo el Estado reconoce la autonomía en la gestión de cada escuela en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación

[15] Cesar Landa, op ci. Loc. ci.

de las personas con discapacidad. Con ese objeto el Estado b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades[16].

V. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente Ley, al tener la condición de Declarativa, no genera recursos adicionales al Tesoro Público.

En consecuencia, el impacto de la presente norma será positivo y de gran aceptación de toda la población peruana, porque si bien la Ley 31021 reconoce como héroes de Batalla contra el coronavirus a los miembros de la Policía Nacional del Perú, a los miembros de las Fuerzas Armadas, a los trabajadores del Instituto Nacional Penitenciario, a los servidores públicos del Sector Salud, miembros del Cuerpo General de Bomberos del Perú, personal de fiscalización, serenazgo y seguridad ciudadana, del servicio de limpieza pública de las municipalidades, así como a los miembros de las rondas campesinas y comités de autodefensa, reservistas quienes fallecieran en valerosa y sacrificada labor protegiendo la vida y la salud de la población ante la pandemia del COVID-19; esta norma no le otorgó beneficio alguno, solo el título honorífico de ser considerado "héroe"; que si bien ha reconocido la entrega valerosa de sus vidas; ello no permite que sus familiares puedan acceder a un beneficio que les permita sentir el agradecimiento del Estado; compensando de alguna manera esta gran pérdida sufrida, por lo que resulta la mejor forma de agradecerles, el no desamparar a lo más valioso que ellos han dejado, sus hijos; por lo tanto el garantizarle educación superior contribuye en fortalecer su familia porque permitirá que accedan a Becas promovidas por el Ministerio de Educación; y de esa forma lograr culminar una carrera profesional o técnica que contribuya con el desarrollo personal de los hijos sobrevivientes de los héroes declarados por Ley 31021; y por ende a través de ello lograr cumplir las metas establecidas por su padre o madre que lamentablemente fallecieron al estar en la primera línea en esta lucha contra la pandemia denominada Covid-19

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OSEDA YUCRA DANIEL FIR 43762724 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2020 09:59:11-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CAYLLAHUA BARRIENTOS WILMER FIR 09773748 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2020 17:31:48-0500

[16] http://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/12-acceso-universal-a-una-educacion-publica-gratuita-y-de-calidad-y-promocion-y-defensa-de-la-cultura-y-del-deporte/

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 01 de SETIEMBRE del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 6079 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **01** de **octubre** del **2021**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 28 de setiembre de 2021, actualícese el proyecto de ley N°6079/2020-CR **asignándole el N°369/2021-CR**

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de setiembre del 2021.

OFICIO N° 101-2021-AAPG-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA
10 SEP 2021
RECIBIDO
Firma ..... Hora 16:30

Señora:
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidente del Congreso de la República.
Ciudad.-

ATENCION: Abg. Hugo Rovira Zagal
Oficial Mayor del Congreso de la República.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
10 SET. 2021
Hora: 17:00 H.
Firma:
Secretaría de la Oficialía Mayor

Asunto: Remito Oficios presentados con Iniciativas de Proyecto de Ley

Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y asimismo remitirle copias de los Oficios 097, 098, 099 y 100-AAPG-CR, enviados al Sr. Congresista Waldemar Cerrón Rojas, Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre, en donde presento de acuerdo a los requisitos establecidos por el Art. 76° del Reglamento del Congreso de la República, las Iniciativas de Proyecto de Ley, así como actualización de iniciativas legislativas, propuestas por mi despacho.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y AGENDA
16 SEP 2021
Recibido por: 2:32 pm.

Agradeciéndole por su atención me suscribo de usted.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE RELATORÍA Y AGENDA
17 SEP 2021
Recibido por:
Hora 03:20 pm

Alex Antonio Paredes Gonzales
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
16 SEP 2021
Hora: 11:04 am
Fecha:
DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

RV. 687177

RV 687177

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA			
	Asesoría ☐		Secretaría ☐
Trámite:	Regular ☐		Urgente ☐
Pase a:	Oficialía Mayor ☒		Despacho Parlamentario ☐
	Comisiones ☐		Protocolo ☐
	DGA ☐		Otro ☐
Acciones:	Conocimiento y Fines ☐	Aprobado ☐	Coordinación ☐
	Elaborar oficio ☐	Archivo ☐	Opinión ☐
	Proyectar respuesta ☐	Informe ☐	Otro ☐
Observaciones:			
Trámite correspondiente			

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y AGENDA	URGENTE ☐	IMPORTANTE ☐
Área de Despacho Parlamentario ☐	Atender ☒	Agregar a sus Antecedentes ☐
	Tramitar ☐	Junta de Portavoces ☐
Área de Relatoría y Agenda ☒	Conocimiento y Fines ☐	Consejo Directivo ☐
	Elaborar Informe ☐	Comisión Permanente ☐
Área de Servicios Axiliares Parlamentarios ☐	Conformidad V°B° ☐	Licencia ☐
	Otros.....	

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * REPÚBLICA DEL PERÚ * PRESIDENCIA

10/5

ANABEL DÁVILA NAVARRO
Jefa del Departamento de Relatoría y Agenda
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

OFICIALÍA MAYOR			
DGP	☒	PROTOCOLO	☐
DGA	☐	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	☐
LEGAL Y CONSTITUCIONAL	☐	PREV. Y SEGURIDAD	☐
CENTRO DE ESTUDIOS	☐	COMUNICACIONES	☐
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	☐	FONDO EDITORIAL	☐
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	☐	ENLACE	☐
PROCURADURÍA	☐	.....	☐
TRÁMITE CORRESPONDIENTE	☒	AUTORIZADO	☐
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES	☐	ARCHIVO	☐
ATENDER SEGÚN PROCEDIMIENTOS INTERNOS	☐	INFORME	☐

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * Secretario Técnico de Oficialía Mayor * V°B° F. RIVERA L.

RV - 687177

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE ☐ IMPORTANTE ☐
☐ Comisiones	☐ Grabaciones	☐ Agregar a su expediente
☐ Comunicaciones	☐ Gestión Documental	☒ Atender
☐ Despacho Parlamentario	☐ Oficialía Mayor	☐ Atender, según disponibilidad
☐ Diario de los Debates	☐ Otros	☐ Ayuda Memoria
☐ DIDP	☒ Relatoría y Agenda	☐ Conformidad / V°B°
☐ DGA	☐ Transcripciones	☐ Consejo Directivo
☐ Of. Enlace		☐ Conoc. y Fines
ACUERDO MESA DIRECTIVA N° 075-2018-2020-MESA/CR		☐ Coordinar su atención
		☐ Elaborar Informe
		☐ Elaborar Oficio para firma del OM
		☐ Junta de Portavoces
		☐ Trámite Correspondiente

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

REVISADO POR: DGP SSR
FECHA: 13/7/2021
HORA: 12:55 pm

Lima, 6 de setiembre del 2021

OFICIO Nº 097-2021-AAPG-CR

Señor
WALDEMAR CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre.
Presente. -

Asunto: Iniciativa de Proyecto de Ley
Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, con relación al tema de la referencia, solicito tenga a bien plantear ante la Presidencia del Congreso de la República, la siguiente iniciativa de Proyecto de Ley según los requisitos establecidos por el art. 76 del reglamento del Congreso de la Republica, el mismo que deberá sustentarse para debate y aprobación en el periodo Anual de Sesiones 2021-2022, según el siguiente detalle:

I. INICIATIVA LEGISLATIVA

1.1. LEY QUE INCORPORA A LA LEY Nº 29944 A LOS PROFESORES Y A QUIENES BRINDAN SERVICIOS EDUCATIVOS EN CALIDAD DE NOMBRADOS EN EDUCACION BASICA REGULAR, ALTERNATIVA, BASICA ESPECIAL EN EL MINISTERIO DE DEFENSA Y MINISTERIO DEL INTERIOR.

1.2. LEY QUE INCORPORA A LA LEY Nº 30328 A LOS PROFESORES Y A QUIENES BRINDAN SERVICIOS EDUCATIVOS EN CALIDAD DE CONTRATADOS EN EDUCACION BASICA REGULAR, ALTERNATIVA, BASICA ESPECIAL EN EL MINISTERIO DE DEFENSA Y MINISTERIO DEL INTERIOR.

Por lo expuesto solicito que, como vocero de la Bancada Perú Libre cumpla con trasladar a la Presidencia del Congreso, así como a Oficialía Mayor para las coordinaciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Congresista de la República

FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
CONGRESO DE LA REPUBLICA
D.N.I. Nº 24711696

NIVARDO EDGAR TELLO MONTES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Waldemar Cerrón (1)
VOCERO PL

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 28 **de** setiembre **de** 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,

Se actualizaron los siguientes proyectos de ley:

- P.L. 2179/2017-CR
- P.L. 4534/2018-CR
- P.L 6126/2020-CR
- P.L. 6235/2020-CR
- P.L. 6488/2020-CR.
- P.L. 6977/2020-CR.
- P.L 7167/2020-CR.
- P.L. 7090/2020-CR.
- P.L 5527/2020-CR.
- P.L 7343/2020-CR.
- P.L 1044/2016-CR.
- P.L. 1759/2017-CR
- P.L 6004/2020-CR.
- P.L. 6341/2020-CR.
- P.L 6079/2020-CR.
- P.L. 5234/2020-CR.
- P.L 1952/2017-CR.
- P.L. 5130/2020-CR
- P.L. 7722/2020-CR.
- P.L. 6886/2020-CR.

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de setiembre del 2021

OFICIO Nº 098-2021-AAPG-CR

Señor
WALDEMAR CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre.
Presente. -

Asunto: Iniciativa de Proyectos de Ley y Actualización para periodo Parlamentario 2021-2022.
Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, con relación al tema de la referencia, solicito tenga a bien plantear ante la Presidencia del Congreso de la República, las siguientes iniciativas de Proyectos de Ley y Actualización de iniciativas legislativas según los requisitos establecidos por el art. 76 del reglamento del Congreso de la Republica, los mismos que deberán sustentarse para debate y aprobación en el periodo Anual de Sesiones 2021-2022, según el siguiente detalle:

I. ACTUALIZACION DE INICIATIVA LEGISLATIVA

1.1. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 2179/2017-CR, 4534/2018- CR, 6126/2020-CR, 6235/2020-CR y 6488/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley de Reforma Magisterial sobre el cálculo de beneficio social de la CTS, a razón del total de una remuneración íntegra mensual – RIM por año vigente al momento de su cese y por los laborados

II. INICIATIVA LEGISLATIVA

1.2. LEY QUE RECONOCE EL PAGO DE 30% COMO BONO ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES PARA PROFESORES, SIN EXIGENCIA DE SENTENCIA JUDICIAL.

Por lo expuesto solicito que, como vocero de la Bancada Perú Libre cumpla con trasladar a la Presidencia del Congreso, así como a Oficialía Mayor para las coordinaciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JHAKELINE KATY UGARTE MANANI
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
D.N.I. Nº 24711696

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Congresista de la República

FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República

NIVARDO EDGAR TELLO MONTES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Vocero
Waldemar Cerrón
Vocero PL.

Lima, 10 de setiembre del 2021

OFICIO N° 099-2021-AAPG-CR

Señor
WALDEMAR CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre.
Presente. -

Asunto: Iniciativa de Proyectos de Ley y Actualización para periodo Parlamentario 2021-2022.
Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, con relación al tema de la referencia, solicito tenga a bien plantear ante la Presidencia del Congreso de la República, las siguientes iniciativas de Proyectos de Ley y Actualización de iniciativas legislativas según los requisitos establecidos por el art. 76 del reglamento del Congreso de la Republica, los mismos que deberán sustentarse para debate y aprobación en el periodo Anual de Sesiones 2021-2022, según el siguiente detalle:

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

1.1. LEY QUE MODIFICA LOS ARTS, 43,72,97,71,99,109 DE LA LEY 30512 LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERAPÚBLICA DE SUS DOCENTES.

1.2. LEY DE INCORPORACIÓN A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL AL PERSONAL DOCENTE NOMBRADO INTERINAMENTE QUE OBTUVO TÍTULO PROFESIONAL, BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY N° 24029, LEY DEL PROFESORADO Y HASTA DOS AÑOS DE VIGENCIA DE LA LEY N°29944

II. ACTUALIZACION DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS

2.1. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms.6977/2020-CR y 7167/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de interés nacional la incorporación de contenidos curriculares de nutrición en el Currículo Nacional de la Educación Básica

2.2. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 7090/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley de promoción de huertos escolares y alimentación escolar para promover hábitos saludables que fortalezcan la soberanía y seguridad alimentaria

2.3. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 5527/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que implementa la alimentación adecuada en las instituciones educativas públicas de los niveles inicial y primaria para fortalecer el sistema inmunológico de los alumnos en situaciones vulnerables

2.4. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 7001/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio: Ley 31337.

Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio de la ciudadanía y de los valores éticos y cívicos para la lucha frontal contra la corrupción en el Perú e Historia del Perú

2.5. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 7343/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que precisa el régimen académico y de dedicación docente en Institutos de Educación Superior Técnica de SENATI

2.6. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 1044/2016-CR, 1759/2017- CR y 6004/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que denomina Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú; Universidad Nacional Luis Duncker, al Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle y Universidad Nacional de las Artes de Piura, a la Escuela Superior de Arte Pública "Ignacio Merino" de Piura.

2.7. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 6341/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, con el objeto de garantizar la participación estudiantil, la idoneidad de sus autoridades, y promover la descentralización de la Educación Universitaria

2.8. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núm. 6079/2020-CR y 5234/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de necesidad e interés nacional el otorgamiento de becas de estudios superiores a los hijos sobrevivientes de los héroes declarados mediante Ley N° 31021

2.9. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 1952/2017-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo y ejecución del Proyecto "Parque Científico, Tecnológico e Industrial de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión"

2.10. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 5719/2020-CR y 6090/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio de la ciudadanía y de los valores éticos y cívicos para la lucha frontal contra la corrupción en el Perú e Historia del Perú

2.11. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 5130/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que dispone la publicación y difusión de Normas Legales en Quechua, Aymara y demás lenguas aborígenes u originarias según predominancia lingüística

2.12. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 7722/2020CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Colegio de Alto Rendimiento COAR -VRAEM

2.13. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 1275/2016-CR, 1518/2016CR, 1815/2017-CR, 2630/2017-CR y 6245/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú

2.14. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 6270/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública el mejoramiento de los servicios educativos de las especialidades de construcción civil, mecánica automotriz, electrónica industrial, administración de recursos forestales y producción agropecuaria del Instituto Superior Tecnológico Público Suiza - Ucayali

2.15. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 6886/2020- CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que incorpora la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector Educación

Por lo expuesto solicito que, como vocero de la Bancada Perú Libre cumpla con trasladar a la Presidencia del Congreso, así como a Oficialía Mayor para las coordinaciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Congresista de la República

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
CONGRESO DE LA REPUBLICA
D.N.I. N° 24711696

Lima, 10 de setiembre del 2021

OFICIO Nº 100-2021-AAPG-CR

Señor
WALDEMAR CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre.
Presente. -

Asunto: Iniciativa de Proyecto de Ley
Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, con relación al tema de la referencia, solicito tenga a bien plantear ante la Presidencia del Congreso de la República, la siguiente iniciativa de Proyecto de Ley según los requisitos establecidos por el art. 76 del reglamento del Congreso de la Republica, el mismo que deberá sustentarse para debate y aprobación en el periodo Anual de Sesiones 2021-2022, según el siguiente detalle:

I. INICIATIVA LEGISLATIVA

1.1. LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS A ENTREGAR A LOS PARTICIPANTES DE LOS PROCESOS DE INGRESO, PROMOCIÓN, ASCENSO U OTROS ANÁLOGOS LOS CUADERNILLOS, BALOTAROS O EXÁMENES QUE PERMITAN VERIFICAR LA NEUTRALIDAD, TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD DE DICHOS CONCURSOS.

Por lo expuesto solicito que, como vocero de la Bancada Perú Libre cumpla con trasladar a la Presidencia del Congreso, así como a Oficialía Mayor para las coordinaciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
CONGRESO DE LA REPUBLICA
D.N.I. Nº 24711696

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Congresista de la República

31031413

FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República

NIVARDO EDGAR TELLO MONTES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Waldemar Cerrón
Vocero P.L

Oscar Zea

Lima, 10 de setiembre del 2021.

OFICIO Nº 101-2021-AAPG-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRESIDENCIA
10 SEP 2021
RECIBIDO
Firma ..... Hora 16:30

Señora:
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidente del Congreso de la República.
Ciudad.-

ATENCION: Abg. Hugo Rovira Zagal
Oficial Mayor del Congreso de la República.

Asunto: Remito Oficios presentados con Iniciativas de Proyecto de Ley

Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y asimismo remitirle copias de los Oficios 097, 098, 099 y 100-AAPG-CR, enviados al Sr. Congresista Waldemar Cerrón Rojas, Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre, en donde presento de acuerdo a los requisitos establecidos por el Art. 76° del Reglamento del Congreso de la República, las Iniciativas de Proyecto de Ley, así como actualización de iniciativas legislativas, propuestas por mi despacho.

Agradeciéndole por su atención me suscribo de usted.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE RELATORÍA Y AGENDA
20 SEP 2021
Recibido por .....
Hora 12:12pm

Atentamente,

Alex Antonio Paredes Gonzales
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y AGENDA
13 SEP 2021
Recibido por 2:51pm

RV. 687177

RV - 687166

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE ☐ IMPORTANTE ☐
☐ Comisiones	☐ Grabaciones	☐ Agregar a su expediente
☐ Comunicaciones	☐ Gestión Documental	☐ Atender
☐ Despacho Parlamentario	☐ Oficialía Mayor	☐ Atender, según disponibilidad
☐ Diario de los Debates	☐ Otros	☐ Ayuda Memoria
☐ DIDP	☒ Relatoría y Agenda	☐ Conformidad / V°B°
☐ DGA	☐ Transcripciones	☒ Consejo Directivo
☐ Of. Enlace		☐ Conoc. y Fines
ACUERDO MESA DIRECTIVA N° 075-2018-2020-MESA/CR		☐ Coordinar su atención
		☐ Elaborar Informe
		☐ Elaborar Oficio para firma del OM
		☐ Junta de Portavoces
		☐ Trámite Correspondiente

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP
REVISADO POR: SSR
FECHA: 13/9/2021
HORA:

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y AGENDA	URGENTE ☐	IMPORTANTE ☐
Area de Despacho Parlamentario ☐	Atender ☒	Agregar a sus Antecedentes ☐
Area de Relatoria y Agenda ☐	Tramitar ☐	Junta de Portavoces ☐
Area de Servicios Axiliares Parlamentarios ☐	Conocimiento y Fines ☐	Consejo Directivo ☒
	Elaborar Informe ☐	Comisión Permanente ☐
	Conformidad V°B° ☐	Licencia ☐
	Otros	

ANABEL DÁVILA NAVARRO
Jefa del Departamento de Relatoría y Agenda
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 6 de setiembre del 2021

OFICIO N° 097-2021-AAPG-CR

Señor
WALDEMAR CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre.
Presente. -

Asunto: Iniciativa de Proyecto de Ley
Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, con relación al tema de la referencia, solicito tenga a bien plantear ante la Presidencia del Congreso de la República, la siguiente iniciativa de Proyecto de Ley según los requisitos establecidos por el art. 76 del reglamento del Congreso de la Republica, el mismo que deberá sustentarse para debate y aprobación en el periodo Anual de Sesiones 2021-2022, según el siguiente detalle:

I. INICIATIVA LEGISLATIVA

1.1. LEY QUE INCORPORA A LA LEY Nº 29944 A LOS PROFESORES Y A QUIENES BRINDAN SERVICIOS EDUCATIVOS EN CALIDAD DE NOMBRADOS EN EDUCACION BASICA REGULAR, ALTERNATIVA, BASICA ESPECIAL EN EL MINISTERIO DE DEFENSA Y MINISTERIO DEL INTERIOR.

1.2. LEY QUE INCORPORA A LA LEY Nº 30328 A LOS PROFESORES Y A QUIENES BRINDAN SERVICIOS EDUCATIVOS EN CALIDAD DE CONTRATADOS EN EDUCACION BASICA REGULAR, ALTERNATIVA, BASICA ESPECIAL EN EL MINISTERIO DE DEFENSA Y MINISTERIO DEL INTERIOR.

Por lo expuesto solicito que, como vocero de la Bancada Perú Libre cumpla con trasladar a la Presidencia del Congreso, así como a Oficialía Mayor para las coordinaciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Congresista de la República

JHAKELINE KATY UGARTE UMANI
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
D.N.I. N° 24711656

FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República

NIVARDO EDGAR TELLO MONTES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Waldemar Cerrón
VOCERO PL

Lima, 10 de setiembre del 2021

OFICIO Nº 098-2021-AAPG-CR

Señor
WALDEMAR CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre.
Presente. -

Asunto: Iniciativa de Proyectos de Ley y Actualización para periodo Parlamentario 2021-2022.
Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, con relación al tema de la referencia, solicito tenga a bien plantear ante la Presidencia del Congreso de la República, las siguientes iniciativas de Proyectos de Ley y Actualización de iniciativas legislativas según los requisitos establecidos por el art. 76 del reglamento del Congreso de la Republica, los mismos que deberán sustentarse para debate y aprobación en el periodo Anual de Sesiones 2021-2022, según el siguiente detalle:

I. ACTUALIZACION DE INICIATIVA LEGISLATIVA

1.1. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 2179/2017-CR, 4534/2018- CR, 6126/2020-CR, 6235/2020-CR y 6488/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley de Reforma Magisterial sobre el cálculo de beneficio social de la CTS, a razón del total de una remuneración íntegra mensual – RIM por año vigente al momento de su cese y por los laborados

II. INICIATIVA LEGISLATIVA

1.2. LEY QUE RECONOCE EL PAGO DE 30% COMO BONO ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES PARA PROFESORES, SIN EXIGENCIA DE SENTENCIA JUDICIAL.

Por lo expuesto solicito que, como vocero de la Bancada Perú Libre cumpla con trasladar a la Presidencia del Congreso, así como a Oficialía Mayor para las coordinaciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JHAKELINE KATY UGARTE MAYUNI
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
D.N.I. N° 24711656

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Congresista de la República

FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República

NIVARDO EDGAR TELLO MONTES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Waldemar Cerrón
Vocero PL.

Oscar Zea

Lima, 10 de setiembre del 2021

OFICIO N° 099-2021-AAPG-CR

Señor
WALDEMAR CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre.
Presente. -

Asunto: Iniciativa de Proyectos de Ley y Actualización para periodo Parlamentario 2021-2022.
Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, con relación al tema de la referencia, solicito tenga a bien plantear ante la Presidencia del Congreso de la República, las siguientes iniciativas de Proyectos de Ley y Actualización de iniciativas legislativas según los requisitos establecidos por el art. 76 del reglamento del Congreso de la Republica, los mismos que deberán sustentarse para debate y aprobación en el periodo Anual de Sesiones 2021-2022, según el siguiente detalle:

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

1.1. LEY QUE MODIFICA LOS ARTS, 43,72,97,71,99,109 DE LA LEY 30512 LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERAPÚBLICA DE SUS DOCENTES.

1.2. LEY DE INCORPORACIÓN A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL AL PERSONAL DOCENTE NOMBRADO INTERINAMENTE QUE OBTUVO TÍTULO PROFESIONAL, BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY N° 24029, LEY DEL PROFESORADO Y HASTA DOS AÑOS DE VIGENCIA DE LA LEY N°29944

II. ACTUALIZACION DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS

2.1. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms.6977/2020-CR y 7167/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de interés nacional la incorporación de contenidos curriculares de nutrición en el Currículo Nacional de la Educación Básica

2.2. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 7090/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley de promoción de huertos escolares y alimentación escolar para promover hábitos saludables que fortalezcan la soberanía y seguridad alimentaria

2.3. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 5527/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que implementa la alimentación adecuada en las instituciones educativas públicas de los niveles inicial y primaria para fortalecer el sistema inmunológico de los alumnos en situaciones vulnerables

2.4. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 7001/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:
Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio de la ciudadanía y de los valores éticos y cívicos para la lucha frontal contra la corrupción en el Perú e Historia del Perú

2.5. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 7343/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que precisa el régimen académico y de dedicación docente en Institutos de Educación Superior Técnica de SENATI

2.6. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 1044/2016-CR, 1759/2017- CR y 6004/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que denomina Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú; Universidad Nacional Luis Duncker, al Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle y Universidad Nacional de las Artes de Piura, a la Escuela Superior de Arte Pública "Ignacio Merino" de Piura.

2.7. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 6341/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, con el objeto de garantizar la participación estudiantil, la idoneidad de sus autoridades, y promover la descentralización de la Educación Universitaria

2.8. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núm. 6079/2020-CR y 5234/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de necesidad e interés nacional el otorgamiento de becas de estudios superiores a los hijos sobrevivientes de los héroes declarados mediante Ley N° 31021

2.9. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 1952/2017-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo y ejecución del Proyecto "Parque Científico, Tecnológico e Industrial de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión"

2.10. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley Núms. 5719/2020-CR y 6090/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio de la ciudadanía y de los valores éticos y cívicos para la lucha frontal contra la corrupción en el Perú e Historia del Perú

2.11. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 5130/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que dispone la publicación y difusión de Normas Legales en Quechua, Aymara y demás lenguas aborígenes u originarias según predominancia lingüística

2.12. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 7722/2020CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Colegio de Alto Rendimiento COAR -VRAEM

2.13. Dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 1275/2016-CR, 1518/2016CR, 1815/2017-CR, 2630/2017-CR y 6245/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú

2.14. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 6270/2020-CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública el mejoramiento de los servicios educativos de las especialidades de construcción civil, mecánica automotriz, electrónica industrial, administración de recursos forestales y producción agropecuaria del Instituto Superior Tecnológico Público Suiza – Ucayali

2.15. Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley Núm. 6886/2020- CR, por el cual se propone con texto sustitutorio:

Ley que incorpora la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector Educación

Por lo expuesto solicito que, como vocero de la Bancada Perú Libre cumpla con trasladar a la Presidencia del Congreso, así como a Oficialía Mayor para las coordinaciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Congresista de la República

310314143

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
CONGRESO DE LA REPUBLICA
D.N.I. N° 24711656

Waldemar Cerrón
Vocero PL.

Oscar Zea

Lima, 10 de setiembre del 2021

OFICIO Nº 100-2021-AAPG-CR

Señor
WALDEMAR CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre.
Presente. -

Asunto: Iniciativa de Proyecto de Ley
Referencia: Oficio Circular 045-2021-2022-ADP/PCR
Oficio Circular 041-2021-2022-ADP/PCR

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo, con relación al tema de la referencia, solicito tenga a bien plantear ante la Presidencia del Congreso de la República, la siguiente iniciativa de Proyecto de Ley según los requisitos establecidos por el art. 76 del reglamento del Congreso de la Republica, el mismo que deberá sustentarse para debate y aprobación en el periodo Anual de Sesiones 2021-2022, según el siguiente detalle:

I. INICIATIVA LEGISLATIVA

1.1. LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS A ENTREGAR A LOS PARTICIPANTES DE LOS PROCESOS DE INGRESO, PROMOCIÓN, ASCENSO U OTROS ANÁLOGOS LOS CUADERNILLOS, BALOTAROS O EXÁMENES QUE PERMITAN VERIFICAR LA NEUTRALIDAD, TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD DE DICHOS CONCURSOS.

Por lo expuesto solicito que, como vocero de la Bancada Perú Libre cumpla con trasladar a la Presidencia del Congreso, así como a Oficialía Mayor para las coordinaciones correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
CONGRESO DE LA REPUBLICA
D.N.I. N° 24711686

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Congresista de la República

31031413

FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República

NIVARDO EDGAR TELLO MONTES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Waldemar Cerrón
Vocero PL

Oscar Zea

Lima, 29 de setiembre de 2021

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. VILLENA
DESPACHO PARLAMENTARIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GRUPO PARLAMENTARIO
PERÚ LIBRE
01 OCT 2021
RECIBIDO
Firma: Hora: 15:45

Oficio 101-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista
WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
A. DAVILA
Jefa del Departamento de Relatoría

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión semipresencial realizada el 28 de setiembre de 2021, con la dispensa del trámite de sanción del acta, en atención a su petición formulada con el oficio 101-2021-AAPG-CR, acordó actualizar los siguientes proyectos de ley:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. ANGELES
Director General Parlamentario

- 2179/2017-CR, por el que se propone modificar el artículo 63 del Capítulo XII sobre asignaciones e incentivos de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4534/2018-CR, por el que se propone incrementar el porcentaje que perciben los docentes como beneficio social de CTS del catorce por ciento (14%) por año al cien por ciento (100%) de su Remuneración Íntegra Mensual (RIM) vigente al momento del término de su cese.
- 6126/2020-CR, por el que se propone modificar el artículo 63 de la Ley 29944, Ley de reforma magisterial, con el propósito de contribuir con el magisterio para la obtención de beneficios justos.
- 6235/2020-CR, por el que se propone modificar el artículo 63 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre el cálculo de la compensación por tiempo de servicio (CTS) a razón de una remuneración íntegra mensual por año vigente, al momento de su cese y por los años laborados.
- 6488/2020-CR, por el que se propone modificar el artículo 63 de la Ley 29944, para incrementar el porcentaje que se otorga a los profesores en cuanto a la compensación por tiempo de servicios de catorce por ciento (14%) al año, por el cien (100%) de su Remuneración Íntegra Mensual - (RIM) vigente al momento de su cese.
- 6977/2020-CR, por el que se propone modificar la política educativa vigente en materia de educación en la educación básica regular, para la formación de hábitos de nutrición que permitan contribuir a una buena alimentación entre los educandos.

697801

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. VILLENA DESPACHO PARLAMENTARIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DAVILA Jefa del Departamento de Relatoría y Actas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. ANGELES Director General Parlamentario

- 7167/2020-CR, por el que se propone establecer la política pública educativa alimentaria escolar para todos los niños en formación pre escolar, primaria y secundaria en todo el territorio nacional, a efectos de generar una política alimentaria preventiva de riesgos de enfermedades vinculadas a una mala alimentación y/o problemas derivados del consumo de productos con elevadas cantidades de azúcar y sal.
- 7090/2020-CR, por el que se propone la ley de promoción de huertos escolares y alimentación escolar para promover hábitos saludables que fortalezcan la soberanía y seguridad alimentaria.
- 5527/2020-CR, por el que se propone implementar la alimentación adecuada en la educación inicial y primaria para fortalecer el sistema inmune en situaciones vulnerables.
- 7343/2020-CR, por el que se propone precisar el marco legal del régimen académico y de dedicación de los docentes instructores de los Institutos de Educación Superior Técnica del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial SENATI.
- 1044/2016-CR, por el que se propone elevar a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú a la categoría de universidad, incorporándola al sistema universitario.
- 1759/2017-CR, por el que se propone la ley que denomina Universidad Nacional Luis Duncker Lavalle al Conservatorio Regional de Música Luís Duncker Lavalle de Arequipa, con arreglo a la Ley 30220, Ley Universitaria.
- 6004/2020-CR, por el que se propone crear la Universidad Nacional de las Artes de Piura (UNARP), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Paita, provincia de Paita, departamento de Piura, sobre la base de la Escuela Superior de Arte Pública "Ignacio Merino" de Piura.
- 6341/2020-CR, por el que se propone promover la descentralización de la SUNEDU, a través de sus órganos desconcentrados a nivel nacional, para una oportuna atención a los ciudadanos.
- 6079/2020-CR, por el que se propone declarar de necesidad e interés nacional el otorgamiento de becas de estudios superiores a los hijos sobrevivientes de los héroes de la batalla contra el coronavirus, declarados mediante Ley 31021.
- 5234/2020-CR, por el que se propone autorizar al Ministerio de Educación a otorgar becas a los hijos de quienes se encuentran en la primera línea de acción ante el covid-19.

- 1952/2017-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y ejecución del proyecto Parque Científico, Tecnológico e Industrial de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.
- 5719/2020-CR, por el que se propone establecer la política educativa en materia de educación cívica y formación de valores en la educación básica regular, que permita promover la convivencia democrática y cultura de paz, derechos y obligaciones de los ciudadanos y la formación del educando en valores éticos y morales.
- 5130/2020-CR, por el que se propone la ley que dispone la publicación y difusión de normas legales en quechua y aymara.
- 7722/2020-CR, por el que se propone declarar de necesidad pública y de interés nacional la creación del Colegio de Alto Rendimiento COAR – VRAEM.
- 6886/2020-CR, por el que se propone incorporar la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector Educación.
- 1275/2017, 1518/2016-CR, 1815/2017-CR, 2630/2017-CR, 6245/2020-CR, por los que se propone la ley que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos

JVC/cvd.